



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-002-2019-00090-02
DEMANDANTE: EDILSON ALBERTO JARAMILLO GIRALDO
DEMANDADO: CENTRO HEMATOLÓGICO DEL EJE CAFETERO.

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 7 de octubre de 2022, por medio del cual no se da trámite a solicitud de la medidas de que trata el artículo 85 del CPTSS.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada